



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 002735-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515562143 - 2]**

**Visto**, el Informe Técnico N° 000720-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/ARH, de fecha 28 de octubre del 2024, registro de expediente N° 515562143-1 y expediente de fecha 24 de octubre del 2024, registro N°515562143-0, y demás documentos (12 folios útiles) que se adjuntan **sobre Licencia Con Goce de Remuneraciones por fallecimiento de familiar (hijo)**;

**CONSIDERANDO:**

Que; el recurrente solicita licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de un familiar (hijo) la misma que es concedida de acuerdo al artículo 41° literal h) y artículo 71° inciso a literal "a.4" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y artículo N° 188° de su reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED;

Que; según el reglamento de la Ley de Reforma Magisterial aprobado por D.S. N° 004-2013-ED en su artículo 188° inciso a) señala: "se concede en cada caso, si el deceso se produjera en la provincia donde presta servicios el profesor, la licencia es de ocho (08) días calendario y si el deceso o sepelio se produjera en provincia distinta al de su centro de trabajo la licencia es por quince (15) días calendarios. b) La licencia se computa al día siguiente del fallecimiento";

Que; de conformidad a lo dispuesto por la norma técnica **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU** de fecha 20 de junio del 2023, donde aprueba el documento normativo para **profesores nombrados y contratados**, denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial". Contenidos en el numeral **5.7 LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE PADRES, CÓNYUGE O HIJOS** y los numerales 5.7.1, 5.7.2, 5.7.3, **5.7.4 y 5.7.5** de los **Requisitos: a), b), c), y d) Constancia, certificado o el documento emitido por la institución, entidad competente o autoridad política del lugar donde se produce la sepultura o entierro del fallecido, cuando corresponda**, contemplado en el documento normativo vigente;

Que; mediante **OFICIO N°092-2024-UGEL-F/I.E.P.S.M.N°10062" SAN JUAN DE KAÑARIS** de fecha 24 de octubre del 2024, el director de la institución educativa N°10062 "San Juan de Kañaris" - Kañaris, remite expediente de licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar (hijo) correspondiente al docente (nombrado) Huamán Rinza Justino, **a partir del 21 al 28 de octubre del 2024 (08 días) deceso ocurrido en provincia donde presta servicios a su centro de labores y según código de registro N°2001003682 (Certificado de Defunción General)**;

Que; del estudio y análisis del expediente visto, se ha determinado que cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado, por el director de la institución educativa N°10062 "San Juan de Kañaris" - Kañaris, para conceder dicha licencia, el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se proyecte la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; Ley de Reforma Magisterial N° 29944; D.S. N° 004-2013-ED; RVM N°081-2023-MINEDU; Ley N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024"; Ley N° 27444; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales de la UGEL Ferreñafe; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque; y Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
EDUCACION FERREÑAFE  
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 002735-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515562143 - 2]

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, Licencia con Goce de Remuneraciones por Fallecimiento de Familiar (hijo)** al docente, cuyas referencias se detallan a continuación:

<b>1.1. APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>: HUAMAN RINZA JUSTINO</b>
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: 515562143- 0 -2024
DNI	: 17416025
FECHA DE NACIMIENTO	: 22/08/1959
JORNADA LABORAL	: 30 horas
CARGO	: Profesor
NIVEL	: Primaria
CENTRO DE TRABAJO	: IE. N° 10062 "San Juan de Kañaris"
LUGAR	: Kañaris
VIGENCIA	: Del 21/10/2024 al 28/10/2024
DÍAS	: 08 días
MOTIVO	: Por fallecimiento de Jorge Fernando Huaman Bernilla (hijo)
FECHA DE FALLECIMIENTO	: 20/10/2024

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR,** la presente resolución, a las partes interesadas, a las direcciones y oficinas de la UGEL– Ferreñafe, de conformidad a lo prescrito en el Art. 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente  
JOSE WILLAMS PEREZ DELGADO  
DIRECTOR UGEL FERREÑAFE  
Fecha y hora de proceso: 29/10/2024 - 16:06:09

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA  
JEFE DE ASESORIA JURIDICA  
29-10-2024 / 12:10:39

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA  
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL  
29-10-2024 / 11:19:46